ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2013-0004918

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 001542/2013
Sección: 1ª

Deudor: MARMOLES ARTISTICOS CHOVER SA
Procurador: FRANCISCO JAVIER FREXES CASTRILLO

Acreedor/es: .
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001542/2013, habiéndose dictado en fecha catorce de enero de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **MARMOLES ARTISTICOS CHOVER SA** con domicilio en Plaza SANTO DOMINGO DE GUZMAN, Nº 10, VALENCIA y CIF nº A46135752, Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 3297, General 610 de la Seccion General del Libro de Sociedades, Folio 31, Hoja V-8530, Inscrip. 1ª.Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.Se ha nombrado administrador concursal a **AC INSOLVALIA S.L.** con domicilio en la **Calle TRAFALGAR, Nº 44-1º-4ª, VALENCIA** y correo electrónico **"acreedores@insolvalia.com".** Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a catorce de enero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 - FE PUBLICA JUDICIAL - VALENCIA

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO